

2019

INFORME III DE APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO BRISAS DE SANTIAGO

PERÍODO CORRESPONDIENTE

Marzo 2019 A Junio DE 2019

RESOLUCIÓN APROBATORIA

LA-DRVE-060-2018 Del 8 de junio de 2018

PROMOTOR

PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO,
S.A

AUDITOR AMBIENTAL

ROGELIO RODRIGUEZ SCLOPIS
DIPROCA AA-046 -2017

ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. INTRODUCCIÓN: Generalidades de la Obra.....	2
II. ASPECTOS TÉCNICOS:	4
Descripción del Proyecto.....	4
III. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL	7
a. REFERENCIAS DEL PROYECTO	8
IV. METODOLOGÍA APLICADA EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	9
V. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Cronograma del PMA y Resolución de aprobación.....	10
a. Cuadro No. 1 Plan de Manejo Ambiental para este proyecto, donde se indica la medida de mitigación para cada actividad identificada	10
b. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.....	11
VI. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (Acciones y Evidencias).	15
a. Cuadro No.1 NIVEL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	15
b. Cuadro No. 2 Medidas indicadas en la Resolución de Aprobación N° IA-DRVE-060-2018.....	18
VII. ANÁLISIS DE SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	23
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	24
IX. Informe de Monitoreo y Parámetros Ambientales.....	24
X. ANEXOS	25

I. INTRODUCCIÓN: Generalidades de la Obra

El presente informe se presenta en atención a lo dispuesto en el numeral **c** del artículo 3 de la **Resolución IA-DRVE-060-2018 De 8 de junio de 2018**, del 16 de marzo de 2017 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del Proyecto, “**BRISAS DE SANTIAGO**” es un proyecto de Promotora PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.., **cuyo representante legal es el Señor ROBERTO JUSTE AZNAR, varón de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal N° E - 8 - 135380.**

La sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, está registrada en el Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis (Folio N° 155647926), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en Calle 50, PH Banca Privada Dandorra 4top, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El certificado de propiedad del inmueble donde se desarrollará el proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**” pertenece a RAUL ALBERTO GASTEAZORO LACAYO con cédula de identificación personal Número PE — uno — quinientos cincuenta y siete (N° PE — 1 — 557) y a SAMUEL DAVID CASTILLO VEGA con cédula de identificación personal Número ocho — ciento ochenta y ocho — ochocientos noventa y tres (N° 8 — 188 — 893), titulares del derecho de propiedad de la Finca con Folio Real Número veinticuatro mil

novecientos veintiséis (Folio N° 24926) con código de ubicación nueve mil novecientos tres (Ubicación 9903).

La Notaría Décima del Circuito Nacional de Panamá certifica en una nota emitida por los titulares del derecho de propiedad de la Finca con Folio Real Número veinticuatro mil novecientos veintiséis (Folio N° 24926), para autorizar a la sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, registrada en el Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis (Folio N° 155647926), a efectos de que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas, privadas, municipales y nacionales, incluyendo sin limitar: los permisos de construcción, operación y ocupación, así como el Estudio de Impacto Ambiental sobre su propiedad.

El proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**” se pretende desarrollar en la localidad de Los Remedios, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; específicamente en el polígono presentado para del proyecto, Finca con Folio Real Número veinticuatro mil novecientos veintiséis (Folio N° 24926), posee una superficie de quince hectáreas cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (15 ha 4704 m²dm²).

Ley de Referencia esta responsabilidad fue delegada al Ministerio de Ambiente.

La información que se presenta corresponde al **Tercer Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación** que incluye la etapa de construcción del proyecto **BRISAS DE SANTIAGO**, el cual comprende al período de **Marzo 2019 a junio 2019** y en donde se evidencia el cumplimiento de

lo señalado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución que aprueba dicho Proyecto.

II. ASPECTOS TÉCNICOS:

Descripción del Proyecto.

El proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**” se ejecutará en dos etapas e involucra el desarrollo de cuatrocientos cincuenta y dos (452) viviendas unifamiliares con todos sus servicios y facilidades necesarias.

El proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**” contempla actividades que se desarrollarán de forma integral al inicio de cualquiera de las dos etapas, teniendo en cuenta la remoción de la cobertura vegetal del área total del proyecto ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (154,704.62 m?), esta se ejecutará mediante el corte de todo material vegetal (rastrojo con arbustos dispersos, árboles sembrados, pajonales y gramíneas) y conexión del proyecto a la red o carretera principal del área; luego de estas, el resto de las actividades se ejecutarán tal como se señala, en dos etapas.

En la primera etapa se adecuará la terracería, mediante corte, relleno, regado y compactación para conformar la lotificación de doscientos cuarenta y tres (243) lotes de terreno, se hará la vialidad interna para establecer las calles principales y secundarias de esta etapa, se construirán las primeras residencias que estarán conformadas desde el lote uno (1) al doscientos cuarenta y tres (243); se habilitará la construcción del área comercial, se habilitarán los establecimientos de parques vecinales, se construirán servicios institucionales vecinales, se establecerán los

pozos para captar agua y conducirla a tanques para procesar, almacenar y luego distribuir, se construirá el sistema de tratamiento de aguas residuales y el establecimiento de los servicios básicos (sistemas de recolección de aguas residuales) y públicos (sistema de captación y distribución de agua potable, sistema de distribución de energía eléctrica y sistema de distribución de internet y telefonía).

La segunda etapa se adecuará de terracería, mediante corte, relleno, regado y compactación para conformar la lotificación de doscientos nueve (209) lotes de terreno; se hará la vialidad interna para establecer las calles principales y secundarias de esta etapa, se construirán las residencias que estarán conformadas desde el lote doscientos cuarenta y cuatro (244) al cuatrocientos cincuenta y dos (452), se habilitará la construcción del área comercial, se habilitarán los establecimientos de parques vecinales, se construirán servicios institucionales vecinales, se instalarán las líneas de conducción de servicios básicos y públicos y se conectarán los servicios básicos (sistemas de recolección de aguas residuales) y públicos (sistema de captación y distribución de agua potable, sistema de distribución de energía eléctrica y sistema de distribución de internet y telefonía).

El área residencial del proyecto tendrá una extensión de noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (95,142.52 m ²), en la cual se construirán cuatrocientos cincuenta y dos (452) viviendas unifamiliares en dos etapas.

Las viviendas serán de una planta, distribuidas de la siguiente manera: diez metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (10.9 m ²) son áreas abiertas

y cincuenta y nueve metros cuadrados (59 m²) corresponde a área cerradas, la cual **contará con una sala comedor, cocina, porche de acceso y posterior, está dotada de un portal y un espacio para dos (2) puesto de estacionamiento, un (1) baño, tres (3) dormitorios.**

Las coordenadas UTM del Proyecto son las siguientes:

Tabla Nº 1. Coordenadas UTM del área del proyecto

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	900663.441	497482.571
2	900771.866	497491.227
3	900886.793	497473.872
4	900886.793	497491.009
5	900936.464	497509.496
6	900966.675	497539.407
7	900998.065	497545.53
8	901088.531	497575.21
9	901129.618	497573.561
10	901147.785	497616.202
11	901159.926	497634.812
12	901247.759	497717.352
13	901205.437	497762.387
14	901160.73	497720.374
15	901014.797	497704.083
16	901010.678	497743.257
17	900788.765	497813.848
18	900780.726	497949.25
19	900752.608	497916.677
20	900702.548	497912.93
21	900682.151	497913.227
22	900618.572	497928.513
23	900613.523	497796.21
24	900654.101	497539.981

El Estudio de Impacto Ambiental denominado **BRISAS DE SANTIAGO**, fue aprobado a través de la Resolución **Nº IA-DRVE-060-2018**; bajo el fundamento de que el EsIA del proyecto cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos

por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A., empresa promotora del proyecto, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de acuerdo a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado; así como también lo establecido en la Resolución Aprobatoria; a través de un Seguimiento Ambiental en el cual se llevan registros de las actividades desarrolladas en las diferentes etapas de la obra.

III. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El principal objetivo de Seguimiento ambiental del Proyecto **BRISAS DE SANTIAGO** es presentar el Tercer Informe de Aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación y/o compensación presentadas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado así como también aquellas medidas incluidas en la Resolución de Aprobación N° IA-DRVE-060-2018. En dicho informe se puntualizan las actividades civiles realizadas, principalmente e incluir otras que se desarrollan con el desarrollo del proyecto.

Además, se presentan o anexan las evidencias captadas tanto en recorridos en campo (diarios/ semanales/mensuales) así como también otras evidencias de carácter administrativos con entidades gubernamentales y otros.

a. REFERENCIAS DEL PROYECTO

Datos Generales del Proyecto

Nombre del Proyecto: **BRISAS DE SANTIAGO**

Localización del Proyecto: Comunidad de Los Remedios, Corregimiento de Canto la Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas

Número de la Resolución Aprobatoria: IA-DRVE-060-2018.

Fecha de aprobación del EslA: **8 de junio de 2018**

Período del Informe: **Marzo 2019 a Junio 2019**

Datos del Promotor

Promotor del Proyecto: Promotora **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**

Representante Legal: **ROBERTO JUSTE AZNAR, varón de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal N* E - 8 -135380**

Correo Electrónico:

Número de teléfono:

Datos del Auditor Ambiental

Nombre: ROGELIO RODRIGUEZ SCLOPIS

Firma: _____

Nº de Registro de Auditor Ambiental: AA-046-2017

Correo electrónico:

Número de teléfono:

IV. METODOLOGÍA APLICADA EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La metodología utilizada para el informe de seguimiento de la variable ambiental del proyecto consistió en lo siguiente:

- En la obra se cuenta con una supervisora ambiental o especialista en la materia quien realiza inspecciones diarias y coordina con el personal de campo, capataces, Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Residente del Proyecto verificando el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución Aprobatoria del Estudio.
- Con cada inspección se recaba información visual (fotográficamente) y física (revisión de documentos) de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el proyecto; para luego proceder a evidenciar en los plazos señalados la presentación de informes mensuales en los cuales se establecen los cumplimientos adquiridos por el promotor (EslA y Resolución), en los temas de ambiente y seguridad.
- Finalmente, **EL PROMOTOR**, contrata los servicios de un Auditor Ambiental, para que elabore el **Segundo Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación**, el cual es el resultado de toda la información captada en campo a través del Supervisor de en sitio de la obra; quien utiliza el método del **Protocolo de Inspección**, a través de cuadros en donde se establecen todas las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como en la Resolución de Aprobación, para ver su cumplimiento o no de dichas medidas así como también hacer observaciones o anotaciones de cualquier aspectos no contemplados se anexan y forman parte integral del documento.

V. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Cronograma del PMA y Resolución de aprobación

a. Cuadro No. 1 Plan de Manejo Ambiental para este proyecto, donde se indica la medida de mitigación para cada actividad identificada

Impacto identificado	10.1. Medida de mitigación	10.2. Responsable de la ejecución	10.3. Monitoreo	10.4. Cronograma de ejecución
Compactación del suelo	<p>Disminuir área a perturbar</p> <p>Acondicionar ambiental el sitio con revegetación y ornamentación después de la construcción</p> <p>Mantener limpia el área circundante y las entrada y salida de vehículos al proyecto</p> <p>Realizar jornadas de limpieza y eliminar los desechos y lodos en las entradas y salidas del proyecto</p> <p>Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores.</p> <p>Colocar señales preventivas en las entradas y salidas</p> <p>Señalar las áreas internas de trabajo</p>	Promotor	La eliminación de desechos en las entradas y salidas, la cálida de aire, las Emisiones de gases y partículas	Durante la ejecución o construcción del proyecto
Generación de desechos sólidos y líquidos	<p>Colocar dispositivos señalizados de recolección y disposición para desechos, estos deben tener tapas</p> <p>Conducir los dispositivos con desechos al vertedero municipal,</p> <p>Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores,</p> <p>Colocar señales preventivas en puntos estratégicos en el proyecto</p> <p>Mantener limpia el área de entrada y salida de vehículos,</p> <p>Tapar con plástico los promontorios de tierras</p>	Promotor	La cálida de aire, emisiones de gases y partículas, el manejo de los desechos	Vida útil del proyecto
Emisión de gases y partículas	<p>Realizar mantenimientos preventivos a los vehículos y equipo en lugares o talleres fuera del proyecto para mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas,</p> <p>Regar diariamente dos veces el área en períodos secos</p> <p>Mantener limpia el área de entrada y salida de vehículos</p> <p>Tapar con plástico los promontorios de tierras</p> <p>Mantener en lugar estratégico equipos y medicamentos para primeros auxilios</p> <p>Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores</p>	Promotor	Emisiones de aire, formaciones de nubes de polvo	Durante la construcción del proyecto, revisar semanalmente.
Generación de ruido	<p>Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores</p> <p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas,</p> <p>Mantener equipo de primeros auxilios en el proyecto</p> <p>Adecuar el horario a horas de no</p>	Promotor	Horario trabajo, Estado de equipos	Durante la construcción y semestralmente después de la instalación

b. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Cabe mencionar que las medidas de mitigación que se presentan en este segundo informe que comprenden el período marzo 2019 a Junio de 2019, comprenden a las medidas propias de cada actividad contempladas en el PMA y resolución que aprueba el Eia aprobado.

A continuación, se mencionan las actividades desarrolladas.

Actividades relacionadas a obras civiles

- Obtención de permisos y documentación
- Construcción de infraestructuras de servicios básicos
- Construcción de aceras, canales pluviales y alcantarillado
- Construcción de Carreteras
- Instalación de tendido eléctrico
- Construcción de planta de tratamiento
- Construcción de viviendas

Otras actividades:

- Atención de primeros auxilios (paramédicos)
- Permanencia de Letrinas sanitarias portátiles (limpieza y mantenimiento)
- Supervisión por parte del MITRADEL.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
EN EL PRESENTE PERÍODO DE JULIO A OCTUBRE DE 2018**

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL





**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CANALES PLUVIALES ,ALCANTARILLADO Y TENDIDO
ELECTRICO**





SANITARIOS PORTATILES



VI. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (Acciones y Evidencias).

a. Cuadro No.1 NIVEL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

IMPACTO O ACTIVIDAD	MEDIDA DE MITIGACION	CUMPE			EVIDENCIAS Y/O OBSERVACIONES	EFECTIVIDAD
		SI	NO	N/A		
Compactación del suelo	Disminuir área a perturbar	■			Se ha realizado las actividades disminuyendo las áreas a impactar	70%
	Acondiciona ambiental el sitio con revegetación y ornamentación después de la construcción.			■	No aplica. Esto debido a que durante este periodo se realizaron trabajos de movimiento y nivelación del terreno. Dicha medida es viable al finalizar la construcción de las viviendas	
	Mantener limpia el área circundante y las entradas y salidas de vehículos al proyecto.	■			Se cumple	100 %
	Realizar jornadas de limpieza y eliminar los desechos y lodos en las entradas y salidas del proyecto.	■			Se cumple	100 %
	Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores.	■			Se cumple a todo el personal se les proporciona el equipo de protección personal, y el promotor garantiza que los trabajadores hagan uso correcto del mismo.	100 %
	Colocar señales preventivas en las entradas y salidas.	■			Se cumple. En el área que se han colocado señales preventivas en las entradas y salidas del proyecto	100 %
	Señalizar las áreas internas de trabajo.	■			Se cumple. En el área que se han colocado Señalizaciones en las áreas internas de trabajo. Proyecto.	100 %
Generación de desechos sólidos y de líquidos	Colocar dispositivos señalizados de recolección y disposición para desechos, estos debe tener tapa.	■			Se cumple. Los desechos que se producen en el proyecto son recogidos en bolsas negras de jardinería y posteriormente llevados al vertedero	100 %
	Conducir los dispositivos con desechos al vertedero municipal.	■			Se cumple	100 %
	Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores	■			Se cumple a todo el personal se les proporciona el equipo de protección personal, y el promotor garantiza que los	

					trabajadores hagan uso correcto del mismo	
	Colocar señales preventivas en puntos estratégicos del proyecto.				Se cumple	100 %
	Mantener limpia el área de entrada y salida de vehículos.				Se cumple	100 %
Emisión de gases y partículas	Realizar mantenimientos preventivos a los vehículos y equipo en lugares o talleres fuera del proyecto para mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas.				Se cumple	100 %
	Regar diariamente dos veces el área de periodos secos				Se cumple	100 %
	Mantener limpia el área de entrada y salida de vehículos.				Se cumple	100 %
	Tapar con plásticos los promontorios de tierras.				Se cumple	100 %
	Mantener en lugares estratégicos equipos y medicamentos para primeros auxilios				Se cumple	100 %
	Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores				Se cumple a todo el personal se les proporciona el equipo de protección personal, y el promotor garantiza que los trabajadores hagan uso correcto del mismo	100 %
Generación de ruido	Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores				Se cumple a todo el personal se les proporciona el equipo de protección personal, y el promotor garantiza que los trabajadores hagan uso correcto del mismo	100 %
	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas.				Se cumple	100 %
	Adecuar el horario a horas de no perturbación.				Se cumple. El horario de trabajo es de estricto cumplimiento	100 %
Generación de empleo	Impacto positivo no tiene medida de mitigación.				Se cumple	100 %
Contaminación por derrame de hidrocarburo	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones.				Se cumple	100 %
	Colocar dispositivos señalizados de recolección y disposición para desecho				Se cumple	100 %
	Mantener limpia el área de entrada y salida de equipo.				Se cumple	100 %
	Tapar con plásticos los promontorios de tierras.				Se cumple	100 %
	Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores				Se cumple a todo el personal se les proporciona el equipo de protección personal, y el promotor garantiza que los trabajadores hagan uso correcto del mismo	100 %
	Mantener equipo para atender derrames en caso de darse				Se cumple no se ha dado eventos de esta índole y si	100 %

					fuese el caso la promotora tiene el equipamiento necesario para cumplir con la	
	Mantener equipos de primeros auxilios en el proyecto				Se cumple	100 %
	Que todo vehículo mantenga su tolda y extintor				Se cumple	100 %
Alteración del tráfico interno	Coordinar con la ATTT, las modificaciones para circular y todo lo relacionado con circulación de equipo pesado en el área de proyecto.				Se cumple	100 %
	Colocar señales preventivas en áreas circundantes y entradas y salidas.				Se cumple	100 %
	Pintar la vía de entrada y salida				Se cumple	100 %
	Realizar jornadas de limpieza y mantener la entrada y la salida de camiones libres de lodos y desechos				Se cumple	100 %
Modificación del paisaje	Colocar señales preventivas en áreas circundantes y entradas y salidas.				Se cumple	100 %
	Coordinar con la ATTT				Se cumple	100 %
	Pintar la vía de entrada y salida				Se cumple	100 %
	Acondicionar ambiental el sitio con revegetación y ornamentación después de la construcción				No aplica para este periodo	
	Realizar jornadas de limpieza y mantener la entrada y la salida de camiones libres de lodos y desechos				Se cumple	100 %
Cambio de habitad	Acondicionar ambiental el sitio con revegetación y ornamentación después de la construcción				Se cumple	100 %
Generación de desechos y a fuentes hídricas	Evitar escorrentías superficiales que arrastren sedimentos sueltos a fuentes hídricas.				Se cumple	100 %
	Colocar trampas para atrapar los sedimentos.				Se cumple	100 %
	Recoger el suelo suelto y desechos para evitar lleguen a fuentes hídricas en el área.				Se cumple	100 %
	Regar diariamente dos veces el área de periodos secos				Se Cumple	100 %
	Mantener limpia el área de entrada y salida de equipo.				Se cumple	100 %
	Tapar con plásticos los promontorios de tierras.				Se cumple	100 %

**b. Cuadro No. 2 Medidas indicadas en la Resolución de Aprobación
Nº IA-DRVE-060-2018.**

MEDIDA DE MITIGACION SEÑALADAS EN LA RESOLUCION	CUMPE			EVIDENCIAS Y/O OBSERVACIONES	EFECTIVIDAD
	SI	NO	N/A		
Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental. EL PROMOTOR del proyecto tendrá que:					
1. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.				Se cumple con la medida. El letrero fue colocado de acuerdo con las especificaciones señaladas en la resolución de aprobación del EsIA.	100 %
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.				No aplica. Durante ese periodo no se reportó hallazgo de ese tipo.	
3. Presentar cada cuatro meses (4), durante los dos (2) primeros años y cada seis (6) meses después de los dos (2) primeros ante Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, mientras duren las medidas de control mitigación y compensación, un informe sobre la aplicación y eficiencias de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.				Se cumple. El presente documento corresponde al Primer informe de cumplimiento ambiental. Del primer año con un periodo de 4 meses desde el inicio del proyecto.	100 %
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.				Se cumple a la fecha se han solicitados y cumplido con los permisos correspondiente durante este periodo.	75%
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, “por la cual se establece				Se cumple se realizó el pago de la Resolución de indemnización ecológica. Resolución y recibo de	100%

<p>la tarifa para la expedición de los permisos de tala, roza y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”. El pago en concepto de indemnización ecológica es de obligatoriedad y una vez la autoridad regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.</p>				<p>pago en anexos</p>	
<p>6. Cumplir estrictamente con las recomendaciones establecidas por el Sistema Nacional de Protección Civil en la nota SINAPROC-DPM-420/6-06-2017 del informe de visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de SINAPROC.</p>				<p>Se cumple hasta el momento las medidas de las recomendaciones son homogéneas con las contenidas en la resolución</p>	<p>50%</p>
<p>7. Aquellas actividades complementarias (construcción de área comercial, construcción de servicios institucionales vecinales, otros) que se encuentren establecidas dentro del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, artículo 16 (lista taxativa), deberán presentar su respectiva herramienta ambiental.</p>				<p>Se cumple. Hasta el momento en esta etapa se trabaja con lo establecido en la resolución de la construcción de las primeras viviendas y los servicios básicos la medida se tiene en consideración al momento de requerirse un instrumento de gestión ambiental.</p>	<p>100 %</p>
<p>8. Presentar dentro del primer informe de seguimiento la aprobación por parte de la Unidad Ambiental de Ministerio de Salud (MINSA) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) propuesta dentro del Estudio de Impacto Ambiental.</p>				<p>Aun a la espera por parte del MINSA de dicho documento.</p>	
<p>9. Antes de inicio de obras presentar la autorización por parte del Señor Ertó Amaya para la conducción y descarga de las aguas procedente de la planta de tratamiento de las aguas residuales (PTAR), dentro de su propiedad.</p>				<p>No aplica. Ya que el punto de descarga será removido previa aprobación de MINSA.</p>	
<p>10. Cumplir con la Ley N* 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la</p>				<p>Se Cumple a la fecha se han tramitados los permisos</p>	<p>100 %</p>

Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.				correspondientes.	
11. Cumplir con la Ley N* 24 (de 7 de junio de 1995) “Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.				No aplica. La fauna reportara para este área es escasa por el desarrollo de las diversas actividades atropogénicas. En caso que se presente alguna situación que requiera realizar un rescate, se coordinara con el personal de la vida silvestre del Ministerio de Ambiente-Veraguas.	
12. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.				Se cumple. Se han implementados todas las medidas necesarias para reducir este impacto.	100 %
13. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genera Ruido.				Se cumple. Los ruidos que se generan en el proyecto no son mayores y además de ello son momentáneos. A todo el personal se le ha proporcionado tapones y orejeras para ser usados cuando así el momento lo amerite.	100 %
14. El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre del 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos ambientales laborales.				Se cumple. Los ruidos que se generan en el proyecto no son mayores y además de ello son momentáneos. A todo el personal se le ha proporcionado tapones y orejeras para ser usados cuando así el momento lo amerite.	100%
15. Cumplir con el Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud N* 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.				Se cumple. Los ruidos que se generan en el proyecto no son mayores y además de ello son momentáneos. A todo el personal se le ha proporcionado tapones y orejeras para ser usados cuando así el momento lo amerite.	100 %
16. Cumplir con la Ley N* 6 de 11 de enero de 2007, “Que dicta norma sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.				Se cumple no se ha dado eventos de esta índole y si fuese el caso la promotora tiene el equipamiento necesario para cumplir con la norma	100%
17. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que regula los parámetros contaminantes				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se	

significativos correspondientes a los efluentes líquidos que se descargan en cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas				han construido los sistemas STAR.	
18. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99, Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas.				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
19. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, “agua. Descarga de efluentes líquidos, directamente sobre sistemas de recolección”.				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
20. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-47-2000. Agua. “Usos y Disposición final de lodos”.				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
21. Cumplir con el Decreto Ley N* 35 de 22 de septiembre de 1966, Por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
22. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973. “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hídricos				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
23. Cumplir con la Ley N* 66 de 10 de noviembre de 1947. “Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá”. (G.O. 10,467) y sus modificaciones.				No aplica. Esto debido a que durante este periodo ya que no se han construido los sistemas STAR.	
24. Cumplir con el Régimen Municipal del distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes	■			Se cumple se han realizado el pago de permisos correspondientes.	100%
25. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.				No aplica. Esto debido a que durante este periodo se realizaron trabajos de movimiento y nivelación del terreno. Dicha medida es viable al finalizar la construcción de las viviendas	
26. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad	■			Se cumple se ha colocado señalizaciones ver fotos en los	100 %

correspondiente.				anexos	
27. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.				Se cumple. Se han implementados todas las medidas necesarias para evitar la erosión de los suelos, solo es impactada el área que lo requieran.	100 %
28. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental de Aprobación, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento de las medidas de Mitigación del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental de Aprobación y de la normativa ambiental vigente.				Se cumple el promotor mantiene excelentes canales de comunicación con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento de las medidas de Mitigación del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental de Aprobación y de la normativa ambiental vigente.	100 %
29. Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la posible población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrado su mejor disposición, a conciliar con las partes.				Se Cumple El día 24 de abril, la propietaria del terreno que limita por el sur con el proyecto, acudió a las instalaciones de la empresa para comunicar el malestar producido por una serie de envases de comida que habían sido arrojados a su propiedad. Igualmente, nos advirtió que una pequeña sección del cercado que define ambas propiedades se había visto afectado por el movimiento de tierras hace unos meses. Ambos puntos se han abordado para corregirse por parte del equipo de la obra. Al rededor del 10 de mayo, el propietario que colinda por el Este con la finca, notificó su enfado debido al derribo de tres postes del cercado limitante. Estos postes impedían la colocación de un tubo subterráneo. Una vez finalizada dicha instalación, se repusieron los elementos del vallado.	100%

<p>30. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente Resolución Ambiental de Aprobación el promotor decide abandonar la obra, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad. b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto. 				<p>Se cumple el promotor mantiene excelentes canales de comunicación con el ministerio de ambiente y con las demás instituciones con competencia en esta materia.</p>	100 %
<p>31. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.</p>				<p>No aplica hasta el momento no se ha dado ninguna modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado,</p>	

VII. ANÁLISIS DE SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

El análisis de la situación ambiental del proyecto **BRISAS DE SANTIAGO** indica que, debido a la fecha de inicio de las obras son pocas las medidas o evidencias, tanto del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como las de la resolución aprobatoria; que se pueden presentar además de otras que aún no aplica su presentación ya que son medidas o evidencias relacionadas a la etapa operativa, las cuales conforme a medida que avanza el proyecto y el desarrollo de otras actividades; serán presentadas en los períodos de los informe que correspondan.

La evaluación de este primer informe quedará en manos de la autoridad regente en tema ambiental, y es por ello, que **EL PROMOTOR**, estará en la disponibilidad para aclarar responder a las preguntas que se generen una vez haya sido evaluado tanto en texto como en campo.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es muy importante señalar que algunas medidas de mitigación han sido cumplidas, por lo que **EL PROMOTOR** se encuentra satisfecho que el desarrollo del Proyecto **BRISAS DE SANTIAGO** esté bajo el margen de la normativa ambiental y que el impacto que este proyecto genere, sea de manera positiva con miras a desarrollar oportunidades en la mejora de la calidad de vida los habitantes de la Ciudad de Santiago, sobre todo de los futuros residentes del proyecto residencial.

EL PROMOTOR, espera obtener el mismo resultado o percepción por parte las autoridades que tienen injerencia sobre este proyecto y está la disposición de brindar toda la información que estas requieran y si es posible coordinar futuras acciones; puesto que es importante para **EL PROMOTOR**, el cumplimiento de las normas ambientales y otras que rijan en la República de Panamá, sin olvidar su interés en colaborar en la manera de lo posible, con actividades que promuevan la conservación ambiental, las cuales deben ir de la mano en armonía con el desarrollo y progreso de las actividades en donde haya la presencia permanente del hombre.

IX. Informe de Monitoreo y Parámetros Ambientales

En atención a este informe se puede describir que el Promotor se encuentra en la Fase de construcción y ha cumplido con los letreros, así como las medidas contempladas en la Resolución que aprueba este estudio de impacto ambiental, pago indemnización ecológica y permisos a municipios entre otros; Adjuntamos

documentos como evidencias del cumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en el PMA y Resolución que aprueba el estudio.

X. ANEXOS

ANEXO I

Copia de la Resolución de Aprobación estudio de impacto Ambiental

RESOLUCIÓN IA-DRVE-060-2018
De 8 de junio de 2018

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente-Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa promotora, con certificado de personería jurídica, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**" es la sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, cuyo representante legal es el Señor **ROBERTO JUSTE AZNAR**, varón de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal Número E – ocho – ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta (Nº E – 8 – 135380).

Que la sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, está registrada en el Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis (**Folio N° 155647926**), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en Calle 50, PH Banca Privada Dandora 4top, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que la sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**", elaborado bajo la responsabilidad del consultor **Ing. Lizandro Arias T.**, quien se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente para este propósito mediante la resolución **IAR – 024 – 97**, con el apoyo de la consultora **Licda. Isabel Murillo**, registrada ante el Ministerio de Ambiente con resolución **IRC – 008 – 12**.

Que la **Licda. Yisel Mendieta** con cédula de identificación personal Número ocho – setecientos setenta y seis – mil ochocientos nueve (Nº 8 – 776 – 1809), es apoyo para efectuar el Estudio de Impacto Ambiental y realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente.

Que el certificado de propiedad del inmueble donde se desarrollará el proyecto denominado "**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**" pertenece a **RAUL ALBERTO GASTEAZORO LACAYO** con cédula de identificación personal Número PE – uno – quinientos cincuenta y siete (Nº PE – 1 – 557) y a **SAMUEL DAVID CASTILLO VEGA** con cédula de identificación personal Número ocho – ciento ochenta y ocho – ochocientos noventa y tres (Nº 8 – 188 – 893), **titulares** del derecho de propiedad de la Finca con Folio Real Número veinticuatro mil novecientos veintiséis (**Folio N° 24926**) con código de ubicación nueve mil novecientos tres (**Ubicación 9903**).

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2017, la Notaría Décima del Circuito Nacional de Panamá certifica en una nota emitida por los titulares del derecho de propiedad de la Finca con Folio Real Número veinticuatro mil novecientos veintiséis (**Folio N° 24926**), para **autorizar a la sociedad anónima PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, registrada en el Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis (Folio N° 155647926), a efectos de que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas, privadas,

municipales y nacionales, incluyendo sin limitar: los permisos de construcción, operación y ocupación, así como el Estudio de Impacto Ambiental sobre su propiedad.

Que el proyecto denominado "RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO" se pretende desarrollar en la localidad de Los Remedios, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; específicamente en el polígono presentado para del proyecto, Finca con Folio Real Número veinticuatro mil novecientos veintiséis (Folio N° 24926), posee una **superficie** de quince hectáreas cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (**15 ha 4704 m² 62 dm²**).

Que el proyecto denominado "RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO" se ejecutará en dos etapas e involucra el desarrollo de cuatrocientos cincuenta y dos (452) viviendas unifamiliares con todos sus servicios y facilidades necesarias.

Que el proyecto denominado "RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO" contempla actividades que se desarrollarán de forma integral al inicio de cualquiera de las dos etapas, teniendo en cuenta la remoción de la cobertura vegetal del área total del proyecto **ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados** (154,704.62 m²), esta se ejecutará mediante el corte de todo material vegetal (rastrojo con arbustos dispersos, árboles sembrados, pajonales y gramíneas) y conexión del proyecto a la red o carretera principal del área; luego de estas, el resto de las actividades se ejecutarán tal como se señala, en dos etapas.

Que en la **primera etapa** se adecuará la terracería, mediante corte, relleno, regado y compactación para **conformar la lotificación de doscientos cuarenta y tres (243) lotes de terreno**, se hará la vialidad interna para establecer las calles principales y secundarias de esta etapa, se **construirán las primeras residencias** que estarán conformadas desde el **lote uno (1) al doscientos cuarenta y tres (243)**; se habilitará la construcción del área comercial, se habilitarán los establecimientos de parques vecinales, se construirán servicios institucionales vecinales, **se establecerán los pozos para captar agua** y conducirla a tanques para procesar, almacenar y luego distribuir, se construirá el **sistema de tratamiento de aguas residuales** y el establecimiento de los servicios básicos (sistemas de recolección de aguas residuales) y públicos (sistema de captación y distribución de agua potable, sistema de distribución de energía eléctrica y sistema de distribución de internet y telefonía).

Que en la **segunda etapa** se adecuará de terracería, mediante corte, relleno, regado y compactación para **conformar la lotificación de doscientos nueve (209) lotes de terreno**; se hará la vialidad interna para establecer las calles principales y secundarias de esta etapa, se **construirán las residencias** que estarán conformadas desde el lote **doscientos cuarenta y cuatro (244) al cuatrocientos cincuenta y dos (452)**, se habilitará la construcción del área comercial, se habilitarán los establecimientos de parques vecinales, se construirán servicios institucionales vecinales, se instalarán las líneas de conducción de servicios básicos y públicos y se conectarán los servicios básicos (sistemas de recolección de aguas residuales) y públicos (sistema de captación y distribución de agua potable, sistema de distribución de energía eléctrica y sistema de distribución de internet y telefonía).

Que el **área residencial** del proyecto tendrá una extensión de **noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados** (95,142.52 m²), en la cual se construirán cuatrocientos cincuenta y dos (452) viviendas unifamiliares **en dos etapas**.

Que **las viviendas serán de una planta**, distribuidas de la siguiente manera: diez metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (10.9 m²) son áreas abiertas y cincuenta y nueve metros cuadrados (59 m²) corresponde a área cerradas, la cual

contará con una sala comedor, cocina, porche de acceso y posterior, está dotada de un portal y un espacio para dos (2) puesto de estacionamiento, un (1) baño, tres (3) dormitorios.

Que el proyecto denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta lo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental, establecidos en la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, en su artículo 23, presentó los criterios para la determinación de la categoría de un Estudio de Impacto Ambiental, siendo en este caso un proyecto categoría I.

Que el día nueve (9) de abril de 2018 inicia **FASE ACLARATORIA** mediante Nota **DRVE/382/2018**.

Que el día trece (13) de abril de 2018 **se notificó** de la fase aclaratoria a la empresa promotora, sociedad anónima PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A., en donde se establecieron **treinta y un (31) preguntas**.

Que el día cuatro (4) de mayo de 2018 la empresa promotora, sociedad anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**, hace entrega de la **respuesta aclaratoria de las treinta y un (31) preguntas**, de la nota **DRVE/382/2018**, emitida por el Ministerio de Ambiente/Veraguas.

Que el día diez (10) de mayo de 2018 se solicitó a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante nota **DRVE/530/2018**, para participar de la inspección de campo al proyecto denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO” programada para el día catorce (14) de mayo de 2018 en la localidad de Los Remedios, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que el día catorce (14) de mayo de 2018 se realizó inspección técnica al proyecto denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO” donde participaron personal técnico de la Dirección Nacional de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y personal técnico de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Veraguas, ambos del Ministerio de Ambiente.

Que el día 25 de mayo de 2018, mediante nota DIEORA-025-2018, en atención a la nota DRVE/ 530 /2018, se remite el **informe técnico elaborado el día 18 de mayo de 2018**, de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto en mención, junto con el **MEMORANDO-DASIAM-0495-18**, en la cual se detalla y adjunta **mapa de verificación de coordenadas** con la ubicación geográfica del proyecto denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”.

Que según el **MEMORANDO-DASIAM-0495-18**, en relación a las coordenadas del sitio de descarga, se informa que el mismo se define fuera del área del proyecto, de acuerdo a hoja topográfica escala uno en cincuenta mil (1: 50,000) del Instituto Nacional Tommy Guardia esta coordenada se localiza cercana al nacimiento de la Quebrada Pecado.

Que según el **MEMORANDO-DASIAM-0495-18**, las coordenadas definidas como: **Muestra de Agua, Lago #1, Lago #2 y Río Tusa (tomadas de la respuesta aclaratoria)**, se informa que las mismas se distribuyen paralelas al polígono del proyecto, fuera del mismo.

Que La localización geográfica del proyecto, mediante el sistema UTM, DATUM WGS84 es:

Coordenadas del polígono del proyecto “RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	900663.441	497482.571
2	900771.866	497491.227
3	900886.793	497473.872
4	900886.793	497491.009
5	900936.464	497509.496
6	900966.675	497539.407
7	900998.065	497545.53
8	901088.531	497575.21
9	901129.618	497573.561
10	901147.785	497616.202
11	901159.926	497634.812
12	901247.759	497717.352
13	901205.437	497762.387
14	901160.73	497720.374
15	901014.797	497704.083
16	901010.678	497743.257
17	900788.765	497813.848
18	900780.726	497949.25
19	900752.608	497916.677
20	900702.548	497912.93
21	900682.151	497913.227
22	900618.572	497928.513
23	900613.523	497796.21
24	900654.101	497539.981

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**”, El Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente/Veraguas, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional del Ministerio de Ambiente/Veraguas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**”. El proyecto se ubica en la localidad de Los Remedios, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental de Aprobación y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución Ambiental de Aprobación no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y **antes de iniciar su ejecución**, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en **formato adjunto**.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar cada cuatro (4) meses durante los dos (2) primeros años y cada seis meses (6) después de los dos (2) primeros años, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación **un informe** sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución Ambiental de Aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la **resolución AG-0235-2003**,” Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El **pago en concepto de indemnización ecológica**, es de obligatoriedad y una vez MiAmbiente/Veraguas le dé a conocer el monto a cancelar, contará con treinta (30) días hábiles para ello.
6. Cumplir estrictamente con las recomendaciones establecidas por el Sistema Nacional de Protección Civil en la nota **SINAPROC-DPM-420/6-06-2017** del informe de visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de SINAPROC.
7. Aquellas actividades complementarias (construcción de área comercial, construcción de servicios institucionales vecinales, otros) que se encuentren establecidas dentro del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, artículo 16 (lista taxativa), deberán presentar su respectiva herramienta ambiental.
8. Presentar dentro del primer informe de seguimiento la aprobación por parte de la Unidad Ambiental de Ministerio de Salud (MINSA) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) propuesta dentro del Estudio de Impacto Ambiental.
9. Antes de inicio de obras presentar la autorización por parte del Señor **Erto Amaya** para la conducción y descarga de las aguas procedente de la planta de tratamiento de las aguas residuales (PTAR), dentro de su propiedad.
10. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
11. Cumplir con la Ley N° 24 (de 7 de junio de 1995) “Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
12. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.

13. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genera Ruido.
14. El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre del 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos ambientales laborales.
15. Cumplir con el Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud N° 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
16. Cumplir con la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007, "Que dicta norma sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
17. Cumplir con el **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000**, que regula los parámetros contaminantes significativos correspondientes a los efluentes líquidos que se descargan en cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas.
18. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99, **Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas**.
19. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, "agua. Descarga de efluentes líquidos, directamente sobre sistemas de recolección".
20. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. "Usos y Disposición final de lodos".
21. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, Por la cual se Reglamenta el **uso de las Aguas**.
22. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973. "Por el cual **se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones** para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hídricos"
23. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467) y sus modificaciones.
24. Cumplir con el Régimen Municipal del distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
25. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.
26. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
27. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
28. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental de Aprobación, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el

desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento de las medidas de Mitigación del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental de Aprobación y de la normativa ambiental vigente.

29. Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la posible población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrado su mejor disposición, a conciliar con las partes.

30. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente Resolución Ambiental de Aprobación el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.

31. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

32. Advertir al Promotor del proyecto denominado RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO que si la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias, con la independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones, El Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para que el promotor cumpla con la restauración del daño ambiental causado, así como la recategorización del Proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días, del mes de junio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilma Rodriguez C.
MAGISTER. EDILMA RODRIGUEZ
Jefa de Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MiAmbiente/Veraguas

MA/ER/RVM/DA
C.c. Archivo

Arturo Bonilla
MAGISTER. ARTHURO BONILLA
Directora Regional de Bonilla
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAQUAS

HOY LUNES 18 DE JUNIO DE 2018
SIENDO LAS 1:35 p.m. DE LA TAR DE
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Roberto Justo
Azoy DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Edilma Rodriguez x *[Signature]*

NOTIFICADOR 7117-374

NOTIFICADO E-9-135380

ANEXO II

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Señalización



Colocación de letrero



ANEXO III

RESOLUCION Y PAGO DE IMDEMHNIZACION ECOLOGICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN N° IE-DRVE-AFOR-233-2018

Por la cual se le otorga el permiso de eliminación de formaciones de vegetación de gramíneas, al Proyecto **“RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”**, cuyo Promotor es la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, “*Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones*”.
- ✓ Que la **Ley 1 de 3 de febrero de 1994** (Ley Forestal), reglamentada por la **Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998**, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003**, “*Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- ✓ Que la **Resolución N° AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003**, “*Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas*”.
- ✓ Mediante Resolución **IA-DRVE-060-2018, del 8 de Junio del 2018**, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”**, donde en uno de sus artículos se establece el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de Junio de 2003.
- ✓ Que el Promotor es la Empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; ha presentado formal solicitud de permiso, para la eliminación de vegetación de gramíneas correspondiente a una superficie de **71,180.88 m²**, aprobadas en el EsIA del proyecto denominado **“RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”** esto con el objeto de dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica realizada el 03 de agosto de 2018, al proyecto denominado **“RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”** a desarrollarse específicamente en la Comunidad de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; se determinó que la vegetación de gramíneas que se afectará, será en un área de **71,180.88 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)**, superficie que se afectará dentro del área establecida en la Resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Promotor, la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; el permiso para la eliminación de formación de vegetación de gramíneas, para la ejecución del proyecto denominado **“RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO”**.

SEGUNDO: El Promotor, la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; debe cancelar la suma total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCO CENTAVOS (B/. 3,559.05)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** (Resolución N° AG-0235-2003) por

la afectación total de **71,180.88 m²**, que corresponden al área de influencia directa del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BRISAS DE SANTIAGO**” desglosados de la siguiente forma:

✓ **71,180.88 m²**, área de gramíneas (AID), a razón de B/. 0.05 por m² (B/. 3,559.05)

La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Promotor, la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; se compromete a notificar, coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. El Promotor la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. El Promotor, la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; deberá permitir a los funcionarios del **MINISTERIO DE AMBIENTE**, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

TERCERO: Notificar al Promotor de la presente Resolución, que en contra de ella, procede recursos de reconsideración, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Advertir al Promotor, la empresa **INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A.**; que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Ley 41 de 1 de julio de 1998* (General de Ambiente), reformada mediante *Ley 8 de 25 de marzo 2015*, *Ley 1 de 3 de febrero de 1994*, sobre legislación, *Resolución JD-05-98* de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), *Resolución AG-0235-2003* (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), *Resolución AG-0397-2003*.

Dado en la ciudad de Santiago, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a los (03) días del mes de Agosto del año 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




Mgtr. MARISSA ACOSTA DE BONILLA
Directora Regional – Veraguas
Ministerio de Ambiente.


Mgtr. MIGUEL RODRÍGUEZ
Jefe de AFOR (a.i) - Veraguas
Ministerio de Ambiente.

c.c. Expediente.
MADB/MR/YC.



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

9012463**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA INMOBILIARIA DE SANTIAGO, S.A / RUC 155647926-2-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	5/9/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Cheque	000022	B/. 3,559.05
<u>La Suma De</u>	TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 05/100		B/. 3,559.05

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 3,559.05	B/. 3,559.05
Monto Total					B/. 3,559.05

Observaciones

PAGO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA N° RESOLUCION DE IE-DRVE-AFOR-233-2018

Día	Mes	Año
05	09	2018

FirmaNombre del Cajero Determina Riquelme

Sello

IMP 1

ANEXO IV
PERMISOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGOS



TESORERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
CHEQUE GENERAL
CHEQUE CERTIFICADO
MUNICIPIO DE SANTIAGO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PAGO DE AVALÚO

AVALÚO N°: 179

CODIFICACIÓN: 11.28.04

Licenciado
David Froníbar
Tesorero Municipal
E. S. D.

Respetado (a) Licenciado (a):

Hemos practicado avalúo de Infraestructura
al Señor Ramón Immobiliaria de Santiago, S.A.
con cédula de identidad personal N° o RUC:

Esta construcción se efectuará en Res. Brisas de Santiago
Lugar
Distrito de Santiago y tiene un valor de B/. 1,200,000. - x 2,5 %

N° de teléfono: _____ ó Celular: _____

Correo electrónico: _____ casa _____ trabajo _____

Director de Obras y Construcciones Municipales



Santiago, 5 de Febrero de 2019

Recibo de pago N° _____ DE _____ DE _____ DE _____



SANTIAGO
+ H U M A N A

República de Panamá
Provincia de Veraguas
Alcaldía del Distrito de Santiago
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO N° 24027

Santiago 11 de Abril de 2019
Concédense permiso a Promotora Inmobiliaria de Santiago, S.A.

con cédula de identidad personal N° —

Para que Construya con 9.75 metros de frente
por 7.08 metros de fondo a metros del eje central
de la calle ubicada en Vía la Coleradita de la Peña

Finca N° 24926 Tomo / Rollo — Folio / Doc. —
Constructor Abdiel A. Poveda

Lic. N° — Valor de la obra B/. 18,570.00

Descripción de la obra Residencia lote 27

Sala 1 Comedor 1 Cocina 1 Baño 1

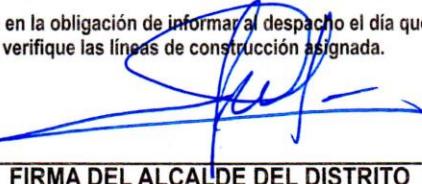
Recámaras 3 Garaje 1 Terraza 1 Portal 1

Lavandería 1 Cto. De Empl. 1 Cto. de Estudio 1

ÁREA ABIERTA 9.61 M2 ÁREA CERRADA 60.03 M2

ÁREA TOTAL 69.63 M2 RECIBO N° 185.70

El constructor de esta obra queda en la obligación de informar al despacho el día que haya terminado la fundación para que el Agrimensor Municipal verifique las líneas de construcción asignada.


FIRMA DEL ALCALDE DEL DISTRITO



ANEXO 5

PERMISOS D SALUD



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Aprobación e Inspección de Obras de Construcción

SOLICITUD N°: 050 DÍA 15 MES MARZO AÑO 2019

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: PRONOTORIS INMOBILIARIA DE SANTÍAS S. A.
DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN: PROYECTO RESIDENCIAL

2. LINDEROS:
AL NORTE: RESID. BRISSAS DE SANTÍAS AL SUR: RESID. BRISSAS DE SANTÍAS
AL ESTE: RESID. BRISSAS DE SANTÍAS AL OESTE: RESID. BRISSAS DE SANTÍAS

3. UBICACIÓN: RESIDENCIAL BRISSAS DE SANTÍAS

4. LOCALIDAD: LA PEÑA CALLE O AVE.: CALLE 1.

5 DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:
FRENTE: 7.20 m FONDO: 9.75 m
RECAMARA: 3 SALA: 1.
OTRAS FACILIDADES: PORTEC, LAVADEROS

6. LUZ Y VENTILACIÓN:
Nº DE PUERTAS: 6 Nº DE VENTANAS: 7

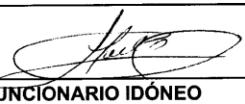
7. FACILIDADES SANITARIAS:
ACUEDUCTO: SI ALCANTARILLADO: SI T. SÉPTICO: -
Nº DE INODOROS: 1 CAMARA DE INSPECCIÓN: -
Nº DE BAÑOS: 1 PIES O MTS. DE DRANAJE: -
Nº DE LAVAMANOS: 1 TRAMPA DE GRASA: -
Nº DE FREGADOR: 1 PRUEBAS DE PERCOLACIÓN: -
Nº DE TINA DE LAVAR: 1 Nº DE TINA DE TRAPEADOR: -
Nº DE URINALES: - Nº DE FUENTES DE AGUA FRÍA: -

8. USO DE LA CONSTRUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN CASA MODELO

OBSERVACIONES: ANTES DE CONSTRUIR UNA DIVISIÓN, SE DEBÉ SOLICITAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.


FIRMA DEL INTERESADO

E-8-165372
CEDULA


FUNCIONARIO IDÓNEO



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Aprobación e Inspección de Obras de Construcción

SOLICITUD N°: 050 DÍA 15 MES MARZO AÑO 2019

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: PRONOFORT INMOBILIARIA DE SANTÍAGO S. A.

DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN: PROYECTO RESIDENCIAL

2. LINDEROS:

AL NORTE: RESID. BRISS DE SANTÍAGO AL SUR: RESID. BRISS DE SANTÍAGO
AL ESTE: RESID. BRISS DE SANTÍAGO AL OESTE: RESID. BRISS DE SANTÍAGO

3. UBICACIÓN: RESIDENCIAL BRISS DE SANTÍAGO

4. LOCALIDAD: LA PEÑA CALLE O AVE.: CALLE 1.

5 DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

FRENTE: 7.20 m FONDO: 9.75 m

RECAMARA: 3 SALA: 1.

OTRAS FACILIDADES: PONTE, LLUVIADEROS

6. LUZ Y VENTILACIÓN:

Nº DE PUERTAS: 6 Nº DE VENTANAS: 7

7. FACILIDADES SANITARIAS:

ACUEDUCTO: SI ALCANTARILLADO: SI T. SÉPTICO: —

Nº DE INODOROS: 4 CAMARA DE INSPECCIÓN: —

Nº DE BAÑOS: 1 PIES O MTS. DE DRANAJE: —

Nº DE LAVAMANOS: 1 TRAMPA DE GRASA: —

Nº DE FREGADOR: 1 PRUEBAS DE PERCOLACIÓN: —

Nº DE TINA DE LAVAR: 1 Nº DE TINA DE TRAPEADOR: —

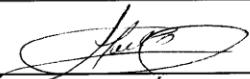
Nº DE URINALES: — Nº DE FUENTES DE AGUA FRÍA: —

8. USO DE LA CONSTRUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN CASA NUEVA

OBSERVACIONES: ANTES DE CONSTRUIR UNA DIVISIÓN, SE DEBE SOLICITAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.


FIRMA DEL INTERESADO

E-8-165372
CÉDULA


FUNCTIONARIO IDÓNEO



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Aprobación e Inspección de Obras de Construcción

SOLICITUD N°: 058 DÍA 20 MES MARZO AÑO 2019

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: PROMOTORES INMOBILIARIOS DE SANTÍSSIMO, S.A.

DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN: PROYECTO 132 CONSTRUCCIÓN

2. LINDEROS:

AL NORTE: RESID. BRÍSS DE SANTÍSSIMO AL SUR: Fruta Ocupada por GERONIMO RIVERO
AL ESTE: RESID. BRÍSS DE SANTÍSSIMO AL OESTE: RESID. BRÍSS DE SANTÍSSIMO

3. UBICACIÓN: RESIDENCIAL BRÍSS DE SANTÍSSIMO

4. LOCALIDAD: LA PIEDRA CALLE O AVE.: CALLE 1

5. DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

FRENTE: 7.20 m FONDO: 9.75 m

RECAMARA: 3 SALA: 1

OTRAS FACILIDADES: PONDAZ, LAVANDERIA

6. LUZ Y VENTILACIÓN:

Nº DE PUERTAS: 6 Nº DE VENTANAS: 7

7. FACILIDADES SANITARIAS:

ACUEDUCTO: Si ALCANTARILLADO: Si T. SÉPTICO: X

Nº DE INODOROS: 1 CAMARA DE INSPECCIÓN:

Nº DE BAÑOS: 1 PIES O MTS. DE DRANAJE:

Nº DE LAVAMANOS: 1 TRAMPA DE GRASA:

Nº DE FREGADOR: 1 PRUEBAS DE PERCOLACIÓN:

Nº DE TINA DE LAVAR: 1 Nº DE TINA DE TRAPEADOR:

Nº DE URINALES: — Nº DE FUENTES DE AGUA FRÍA:

8. USO DE LA CONSTRUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN EN LOS LOTES: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21

OBSERVACIONES: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65

→ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

FIRMA DEL INTERESADO FIRMANTE IDÓNEO

E-8-163372

CÉDULA

ANEXO 6

COPIA DE RESOLUCION DE AUDITOR AMBIENTAL RESPONSABLE

